



ANEXO C

DICTAMEN TÉCNICO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS N° 25 Y N° 45 DE LA LEY N° 7021/2022 Y EL ART. N° 40 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4401/2023.

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 40/2024 “CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM”.

• **Necesidades de los usuarios del bien o servicio.**

En consideración a que la Institución, representa a un Poder del Estado, y a la cantidad de Magistrados y Funcionarios con los que cuenta, así como la cantidad de personas que ingresan diariamente a las instalaciones del Poder Judicial, tanto de la Capital como de las distintas Circunscripciones Judiciales, y dada la imprevisibilidad de los siniestros, resulta esencial brindar protección y seguridad ante eventos imprevistos que podrían causar daños a los Magistrados, Funcionarios y/o terceras personas, motivo por el cual la contratación de un seguro de responsabilidad civil y accidentes personales garantizaría la integridad de los Magistrados, Funcionarios y usuarios de justicia, así como la continuidad efectiva de las actividades institucionales.

• **Los inventarios existentes.**

No se cuenta con inventarios considerando que el llamado a contratación corresponde a un servicio y no a un bien.

• **Las soluciones actuales existentes.**

Si bien la Institución cuenta con un contrato vigente N° 53/2023 en el marco de la Contratación de Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes Personales, resulta necesario realizar un nuevo procedimiento licitatorio para la contratación de dichos seguros, debido a la imprevisibilidad de los siniestros, y que la Institución no cuenta con los recursos suficientes, a los efectos de responder a las lesiones y/o daños que pudieran presentarse ante cualquier eventualidad, por lo cual la contratación de dicho servicio, garantizaría la continuidad de la capacidad de respuesta Institucional ante cualquier siniestro, además de representar una opción de solución más rápida y viable, en los aspectos económicos, jurídicos y técnicos.

Abg. Raúl S. Gómez
Director
Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
Corte Suprema de Justicia



- **El resultado de contrataciones anteriores.**

Considerando que se han presentado siniestros de funcionarios y terceras personas, los cuales fueron cubiertos íntegramente por las compañías aseguradoras, las contrataciones anteriores sirvieron de ayuda para la reposición de los daños sufridos.

- **Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer**

Se han identificado claramente los requerimientos específicos del seguro, incluyendo el aumento de la cobertura prevista para los casos de muerte y/o incapacidad permanente, así como el aumento de la cobertura prevista para gastos médicos, con el propósito de satisfacer las necesidades puntuales que pudieran presentarse como consecuencia de los siniestros.

- **Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades**

A nivel Institucional, no se dispone de otra alternativa para satisfacer las necesidades de cobertura ante eventuales siniestros, que no impliquen un nuevo llamado a licitación, en consideración a que no se cuenta con los recursos suficientes que pudieran hacer frente las lesiones y/o daños que pudieran sufrir los Magistrados, Funcionarios y/o terceras personas.

Conclusión:

En base a las consideraciones precedentemente manifestadas y de conformidad a los lineamientos estipulados en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y en el Art. N° 40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 “Por la cual se reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7027/22”, se concluye que las especificaciones técnicas presentadas se adecuan de manera óptima a las necesidades institucionales y cumplen con los requisitos exigidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Cabe señalar que, las especificaciones técnicas estipuladas garantizarían la protección integral y la seguridad efectiva ante los siniestros que pudieran generar lesiones y/o daños a Magistrados, Funcionarios y/o terceras personas.

Abg. René S. Gómez Fernández
Director
Dirección de Desarrollo
Dirección Gen. de Recursos Humanos

